



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 14 FEB 2001

Expediente Nro. 12.303/97-Ref. 02/99

RESOLUCIÓN Nro. **008/01**

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se entregó a la Srta. VILMA MARICEL ARIAS, D.N.I. Nro. 14.294.817, la suma de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00) en concepto de ayuda económica a fin de solventar gastos con motivo de su asistencia a las II Jornadas Nacionales de Enfermería realizadas en la ciudad de Buenos Aires del 24 al 28 de Noviembre de 1.997;

CONSIDERANDO:

Que la entrega de fondos fue oportunamente autorizada por Decanato y aprobada por Resolución Nro. 581-98.

Que a través de tres notas, un telefonograma y una carta documento se solicitó e intimó a la Srta. Arias, que procediera a rendir cuentas o devolver el importe oportunamente otorgado.

Que la carta documento fue devuelta al remitente por mudanza del destinatario.

Que en virtud del tiempo transcurrido sin obtener una respuesta de parte de la Srta. Arias, se solicitó a Asesoría Jurídica que dictamine sobre el trámite a imprimir a las actuaciones.

Que Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Nro. 5349, el cual se transcribe a continuación:

"La Facultad de Ciencias de la Salud hizo una entrega de fondos con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Srta. Vilma Maricel Arias a fin de asistir a las II Jornadas Nacionales de Enfermería en Buenos Aires.-

La Srta. Arias, pese a las reiteradas intimaciones que constan en estas actuaciones a fs. 2, 3, 5, 7, 13 y 16, no realizó la correspondiente rendición.-

Por lo expuesto y siendo el monto de lo adeudado \$ 50, corresponde su desafectación administrativo-contable, porque la pretensión de cobrar ya costó a la Universidad \$ 18,80 por dos Cartas Documento y \$ 27 por un telefonograma, lo que hacen un total de \$ 45,80 -a lo que se le agregan los trámites administrativos- por lo que el crédito resulta incobable.- ..."

Que luego se consultó a la Dirección General de Administración respecto a la



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 14 FEB 2001

Expediente Nro. 12.303/97-Ref. 02/99

RESOLUCIÓN Nro. 008/01

autoridad competente para declarar la incobrabilidad y el procedimiento a seguir, así como también la procedencia de efectuar la desafectación administrativo contable indicada por Asesoría Jurídica.

Que la mencionada oficina dio respuesta a lo solicitado agregando fotocopia de la Circular Nro. 27/97 de la Contaduría General de la Nación, la cual obra a fs. 22/23 de las presentes actuaciones.

Que dicha Circular trata el Procedimiento a seguir respecto a la Declaración de Deudores Incobrables, artículo 40 de la Ley de Administración Financiera.

Que dicha Circular indica que la Resolución Nro. 976 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos que aprueba que las distintas áreas de la Administración Nacional que oportunamente deban declarar deudores incobrables, aplicarán las pautas establecidas por el Decreto Nro. 13.100 de fecha 21 de Octubre de 1957 y sus modificatorios además de la última actualización de sus montos, establecida por el Decreto Nro. 1779 del 3 de Septiembre de 1991 (B.O. 11/9/91), denominado por la costumbre administrativa como jurisdiccional.

Que dicha Circular recuerda, entre otras, que las disposiciones de la citada reglamentación indican no iniciar tramitaciones de cobro de deudas cuyo monto sea inferior a \$ 142,41.

Que teniendo en cuenta el importe de la deuda, las intimaciones efectuadas sin obtener respuesta, el costo de las actuaciones hasta aquí efectuadas, el mayor costo administrativo que significaría continuar intentando el cobro de la deuda, el tiempo transcurrido, la falta de domicilio actualizado de la deudora y que el caso está contemplado en la reglamentación vigente, resulta procedente disponer la desafectación administrativo-contable del importe adeudado.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

..//



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

008/01


//..

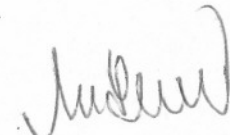
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la desafectación administrativo-contable de la suma de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00), oportunamente entregados a la Srta. VILMA MARICEL ARIAS, D.N.I. Nro. 14.294.817, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Unidad de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Dirección de Contabilidad, División Rendiciones de Cuentas, Dirección Administrativa Económica, Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, agréguese las presentes actuaciones al expediente madre y siga a la Dirección General de Administración a sus efectos.



  
Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud

  
Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud